## CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL **ESTADO DE QUERÉTARO**





M. en D.L. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MANDUJANO, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 49 fracciones I, VIII y XVI de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro; 23 fracción I y 55 fracciones V, XII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 3 fracción XI y 16 y 25 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Décimo Primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 fracción II, 3 inciso b) y 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; 1, y 17 fracción XII, XXXVIII y XLVI del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, y

#### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el octavo párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos cuentan con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.



La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a les principios CIÓN rectores del servicio público.

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161

www colqueretaro gob my







El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el cual establece en sus artículos Octavo, Décimo Primero y Décimo Segundo que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

NCILIACIÓN ELESTADO ELESTADO El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el artículo 3 inciso b) establece que el Código de Conducta es el instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

En el año 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, para adicionarle el artículo 24 Bis el cual advierte que el Poder Ejecutivo contará con un Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, que será el organismo público descentralizado cuyo objeto es fortalecer el servicio público de la conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, en asuntos de orden local.

En consecuencia, el 2 de abril del 2021 se publicó en el referido Periódico, la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Querétaro, la cual establece en el artículo 2 que el Centro es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, el cual queda sectorizado a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Organismo que tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, en los asuntos de orden local, previa al juicio ante los tribunales locales, procurando el equilibrio entre los factores de producción, ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita, conforme a las disposiciones legales aplicables.

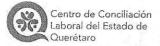
El 21 de febrero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 y en





Btvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161







el eje rector 5 "Paz y Respeto a la Ley" se define como: generar condiciones de paz y tranquilidad para la ciudadanía, preservando en todo momento el Estado de derecho y cumpliendo el mandato de brindar protección a las personas y sus bienes, garantizando el derecho de acceso a la justicia, promoviendo la mediación comunitaria y aplicando la ley a cabalidad, privilegiando la rendición de cuentas y la participación comunitaria; en tanto el eje rector 6 "Gobierno Ciudadano" su objetivo 1 señala: ser un gobierno cercano y alto desempeño de cara a la sociedad y cuyas líneas estratégicas son: fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio y honrar la total transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la sociedad, mediante la acción de fortalecer la transparencia institucional y el acceso a la información.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta del Centro de on centro de Overétaro, como instrumento normativo que precise la Overes públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad operes que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá el descripción de contribuirá el descripc eficiente y transparente de éstos; con el objetivo fomentar un buen gobierno.

> En ese sentido y en cumplimiento con el artículo 55 fracciones XII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno, el presente Código de Conducta, mismo que fue aprobado en la Sesión Ordinaria de dicho órgano de gobierno de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.

> Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal, tengo a bien expedir el siguiente:

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.













**Artículo 2.** Son sujetos obligados los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro y deberán adoptar y aplicar obligatoriamente las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta.

**Artículo 3.** Los servidores públicos sujetos a este Código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

CONCILIACIO CONCILIACIO COLERETARO

Carta compromiso: El Instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer, haber leído y aceptado el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos; el cual forma parte de este instrumento identificado como Anexo Único.

- b) Centro de Conciliación: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
- c) Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- d) Código de Conducta: El Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
- e) Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
- f) Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, es el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada servidor público, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- g) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) LRAQ: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.





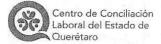
## CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales, son de observancia obligatoria para los



Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161







servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Centro de Conciliación, debiendo implementarlos y orientando su actuar en la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficiencia, eficacia, integridad, equidad.

**Artículo 6.** Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Centro de Conciliación son los siguientes: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todos los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Centro de Conciliación, están obligados a observar, siempre y cuando sean aplicables a las facultades y competencias a su cargo, son las siguientes:

- Actuación pública: Actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) Información pública: Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) Contrataciones públicas: Observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de los servidores públicos.
- d) Programas gubernamentales: Participar en los trámites, así como en las acciones de control y evaluación, relacionadas con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) **Trámites y servicios**: Atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial y en apego a la legalidad.
- f) Recursos Humanos: Participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles: Participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

7

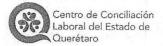






Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161







- Procesos de evaluación: Llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- Control interno: Promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
  - Procedimiento administrativo: Participar en los procedimientos administrativos, así como en aquellos que realicen acciones de evaluación y control; tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.

Desempeño permanente con integridad: Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

Cooperación con la integridad: Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

m) Comportamiento digno: Conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarde relación.







# CAPÍTULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Artículo 8. Los servidores públicos del Centro de Conciliación, deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, los compromisos y las conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente trabaja en este organismo, aplicables a las atribuciones y competencias a su cargo:



## A) Compromisos con la sociedad.

Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo.
 Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con



Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161









responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades.

DE CONCILIACIÓN
DE CONCILIACIÓN
RAN DEL ESTADO
RE OUERETARO

Me conduzco con rectitud en mi empleo, cargo o comisión, evito obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, asimismo me abstengo de buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier otra persona u organización.

## Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo, Rendición de Cuentas, Legalidad, Economía, Transparencia y Equidad.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Artículos 7 fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en adelante LGRA y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, en adelante LRAQ.

## II. Actitud en el servicio público.

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

## Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- > Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Artículos 7 fracciones IV y V de la LGRA y 5 de la LRAQ.



Remardo Quintana 329 Centro Sur

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161







III. Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es ejemplar e integro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

#### Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público, Liderazgo y Transparencia.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Qirectriz: Artículos 7 fracciones X, XI, XII, y XIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

E CONCILIDADO FIRECTIZ: Articulos 7 fraccion

Actúo con respeto.

Brindo a mis compañeros, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizó ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

#### Vinculada con:

- > Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- > Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Artículos 7 fracción IV de la LGRA y 5 de la LRAQ.
- II. Promuevo la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a fomentar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su





Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161















sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

#### Vinculada con:

- > Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- > Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Artículos 7 fracciones IV y VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Fomento un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

## Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- > Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Artículos 7 fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

## Vinculada con:

- > Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.



Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161



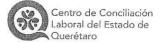














- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- > Directriz: Artículos 7 fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

#### V. Capacitación continua.

Participo en los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- > Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Artículos 7 fracciones III y VIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

C) Compromisos con mi trabajo.

## A) Generales.

1.1 Conozco mis actividades.

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y funciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

## Vinculada con:

- > Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- > Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Artículos 7 fracción I de la LGRA y 5 de la LRAQ.

1.2 Ejerzo adecuadamente el empleo, cargo o comisión.

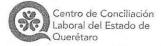
Me conduzco con rectitud conforme a mis facultades o funciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente,



5

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161







parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

#### Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Artículos 7 fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

## 1.3 Manejo apropiado de la información.

Propicio los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información, que se encuentre en los archivos del Centro de Conciliación, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

#### Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Artículos 7 fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

## 1.4 Hago uso adecuado de los recursos informáticos.

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.



Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090

Pisos 3 y 4. T. 442 1954161









#### Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- > Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Artículos 7 fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

1.5 Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad. Utilizo, y de ser aplicable, administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y en su caso, financieros del Centro de Conciliación.

#### Vinculada con:

- > Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- > Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Artículos 7 fracciones II y VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.
- 1.6 Identifico y gestiono los conflictos de interés.

Me abstengo de hacer un juicio, opinión o posicionamiento al desempeñar mi empleo, cargo o comisión cuando exista conflicto de intereses.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

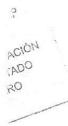
## Vinculada con:

- > Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- > Valores: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.



Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161

www coloueretarn anh my

















17



Directriz: Artículos 7 fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

## B) Específicos.

- 2.1 Atiendo a la ciudadanía de forma amable y empática, la oriento, brindo el servicio de conciliación con compromiso, comunicación abierta, profesionalismo de forma responsable e imparcial, atendiendo al principio del secreto profesional.
- 2.2 Fomento la planeación en el ejercicio de mis funciones con la finalidad de incentivar la mejora continua del actuar del Centro de Conciliación.
- 2.3 Contribuyo con el manejo y cuidado de la infraestructura tecnológica necesaria para el ejercicio de mis actividades.
- 2.4 Cumplo con las funciones y tareas que me sean asignadas para contribuir a substanciar el procedimiento conciliatorio prejudicial.
- 2.5 Promuevo la orientación a los usuarios sobre el trámite del procedimiento conciliatorio.
- 2.6 Fomento una conciliación pacífica y respetuosa entre las partes sugiriendo alternativas para que puedan solucionar su conflicto laboral.
- 2.7 Coadyuvo en los eventos institucionales del Centro de Conciliación.
- 2.8 En el ejercicio de las facultades de control, revisión, verificación, inspección, auditoría y fiscalización, me conduzco conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundando y motivando mis determinaciones, y absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades, ausencia o fallas de control.

#### Vinculadas con:

- > Principios: Legalidad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad e Integridad.
- Valores: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Comportamiento digno.
- Directriz: Artículos 7 fracciones I, IV y V de la LGRA y 5 de la LRAQ.





Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161







## **CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS**

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos del Centro de Conciliación, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

- 1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
- 3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las atribuciones del Centro de Conciliación?
- 4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

## CAPÍTULO V **DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y de mantener una cultura ética en el Centro de Conciliación, recae en todos los servidores públicos que lo integran.

En caso de que cualquier servidor público presencie o identifique cualquier acto u omisión contrarios al Código de Conducta, deberá hacerlo del conocimiento del Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable y realice lo que conforme a derecho proceda.







Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4, T. 442 1954161

















LEST



## CAPÍTULO VI INSTANCIA DE CONSULTA E INTERPRETACIÓN

**Artículo 12.** Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 08 días de abril del 2024.

M. en D.L. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MANDUJANO.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

G, overetaro

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

 $\mathcal{I}$ 

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161







#### ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento a los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas tanto en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, así como en el Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a estos Códigos, con la finalidad de alinear mi actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia de los Códigos de Ética y de Conducta mencionados, que tienen para el Centro de Conciliación, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi empleo, cargo o comisión; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a estos Códigos, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Centro de Conciliación.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre completo:		
Firma:		
Cargo:		
Área de adscripción:		
Fecha:		

9



Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161







MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

M. en A.P. LILIANA SAN MARTÍN CASTILLO

Presidenta

M. en D.L. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MANDUJANO

Secretario Técnico

LIC. FEDERICO GUILLERMO DE LOS COBOS Y VEGA

Vocal

LICDA. ANA ELENA PAYRÓ OGÁRRIO

Vocal

LICDA. DULCE NADIA VILLA MALDONADO

Vocal

Č

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161

19







C. P. DIANA LAURA HERRERA MIRANDA Comisaria Suplente

MTRA. CLAUDIA FABIOLA DÍAZ LÓPEZ Representante Suplente del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado

CAR

Hoja de firmas del **Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro en fecha 25 de abril de 2024.

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4. T. 442 1954161





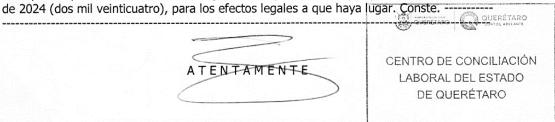


## CERTIFICACIÓN

El que suscribe Mtro. en D.L. Marco Antonio Sánchez Mandujano, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44 segundo párrafo y 46 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro y 15 fracción III del Reglamento Interior de este organismo, publicado en fecha 16 de agosto de 2022 (dos mil veintidós);

#### CERTIFICO

Se expide la presente en la ciudad de Querétaro, Qro., a los 03 (tres) días del mes de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), para los efectos legales a que haya lugar. Conste. -------



Mtro. en D.L. Marco Antonio Sánchez Mandujano
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno
del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090 Pisos 3 y 4 T. 442 195 4161